DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2413441

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

Núm. RA 289/414/2023 exento.- RM Región Metropolitana, 17 de noviembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado firmar "Por orden del Presidente de la República"; en la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el oficio ordinario S/Nº del Secretario Regional Ministerial de Hacienda de la Región del Biobío; en el oficio ordinario Nº 1303, de 13 de octubre de 2023, de la Delegada Presidencial Regional del Biobío; y, en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, a través del oficio ordinario S/Nº, recibido en la Delegación Presidencial Regional del Biobío el 8 de septiembre de 2023, el Secretario Regional Ministerial de Hacienda de la Región del Biobío, propuso un orden de subrogación para la Secretaría Regional Ministerial (Seremi), de acuerdo al siguiente orden:

Primer subrogante: Sr. Hugo Alfonso Cautivo Baltierra, cédula nacional de identidad Nº 8.209.223-4 Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.

Segundo subrogante: Sr. Javier Alexander Sepúlveda Sepúlveda, cédula nacional de identidad Nº 18.068.594-4, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.

Tercer subrogante: Sr. Héctor Enrique Silva Gormaz, cédula nacional de identidad Nº 12.241.462-0, Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.

Cuarto subrogante: Sr. Hedson Jonatan Díaz Cruces, cédula nacional de identidad Nº 13.960.001-0, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social.

2. Que, mediante el oficio ordinario Nº 1303, de 13 de octubre de 2023, la Delegada Presidencial Regional del Biobío, manifestó su conformidad con la propuesta señalada en el considerando precedente.

3. Que, en atención a la facultad establecida en el artículo 81 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el artículo 1º, Capítulo I, Nº 22, del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se procede a establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Hacienda de la Región del Biobío, para el caso de ausencia o impedimento de su titular.

4. Que, este orden de subrogación, regirá desde la fecha de emisión del presente decreto exento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del mismo.

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4º de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Secretario Regional Ministerial Región del Biobío, de Subsecretaría de Hacienda, sin dependencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Orden de subrogación Nº 4, Hedson Jonatan Díaz Cruces, RUN Nº 13.960.001-0 a contar del 17 de noviembre de 2023, quien se desempeña como Secretario Regional Ministerial grado 4º de la planta de Directivos en Subsecretaría de Servicios Sociales.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl